

REINO UNIDO

TRAS EL BREXIT

Actualización mayo 2025



GENERALITAT
VALENCIANA

ACI.
ARA.

IVACE+i

NOTICIAS :

Últimas noticias Brexit

El 'reset' del 'Brexit' arranca: un acuerdo pesquero de 'aperitivo' a la espera de resultados en coordinación en Defensa entre Reino Unido y Bruselas

A cambio del acuerdo pesquero, el Gobierno de Starmer ha conseguido que la Unión Europea acceda a un acuerdo en materia fitosanitaria que facilite la importación de productos agrícolas y de alimentación británicos en el bloque.

El Reino Unido tiende puentes con la UE cinco años después del Brexit

Londres se acerca al bloque europeo en materias como defensa, comercio y medioambiente

Marcado UKCA (Desde el 1 de enero de 2023)

El mercado UKCA (la evaluación de conformidad del Reino Unido, por sus siglas en inglés) es el nuevo distintivo de uso obligatorio para demostrar que ciertas mercancías cumplen con la nueva normativa del Reino Unido y se emplea para comercializar dichas mercancías en Gran Bretaña. Cubre aquéllas que antes requerían el mercado CE y también los contenedores de aerosoles (cuyo requisito de marcado era antes una letra épsilon invertida). No es aplicable a reservas o existencias ya existentes, como por ejemplo mercancías que fuesen íntegramente fabricadas, marcadas con el marcado CE y comercializadas antes del 1 de enero de 2023.

<https://industria.gob.es/es-es/brexit/SiteAssets/UKCA-Step-By-Step-Guide-SPANISH-1.pdf>

Nuevo sistema de impuestos para las bebidas alcohólicas

<https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/reino-unido-suba-impuesto-alcohol-moderar-consumo-pubs/2890195/>

El Reino Unido anunciaba en agosto su nuevo sistema de impuestos para las bebidas alcohólicas que variará según su porcentaje en la graduación de alcohol. Por su parte, Inglaterra anuncia su subida del 10,1%. El vino, cerveza o sidra tendrán un impuesto distinto. El resto de los productos alcohólicos, como otros vinos, cerveza o sidra de botella, ginebras, whisky o vodka, serán gravados en función de su volumen de alcohol, además de añadirse después a todos el impuesto sobre el valor añadido (VAT).

De acuerdo con el nuevo sistema, las bebidas con una proporción de alcohol por volumen inferior al 3,5% serán gravadas en menor grado que las de más de un 8,5%. Según el listado oficial, "el impuesto sobre los productos alcohólicos de al menos el 8,5%, pero que no excedan el 22% de alcohol por volumen" serán gravados con 28,50 libras (unos 33 euros) por litro de alcohol. Los que excedan el 22% tendrán un gravamen de 31,64 libras (36,94 euros) por litro de alcohol en el producto.

<https://www.trade-tariff.service.gov.uk/headings/2204>

Access2Markets:

Enlace a la base de datos europea con información sobre exportación a Reino Unido y por productos :

<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/content/acuerdo-de-comercio-y-cooperacion-entre-la-ue-y-el-reino-unido>

<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=&origin=ES&destination=GB>

PROGRAMA ICEX-BREXIT,

El 22 de febrero de 2023 se publicaba en el BOE el real decreto del Programa ICEX-BREXIT, que tenía por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones estatales destinadas a apoyar a las empresas y trabajadores autónomos que ejerzan legalmente su actividad en territorio español, afectados negativamente por la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, para compensar los gastos sobrevenidos que hayan tenido que asumir como consecuencia de este proceso. Convocatoria cerrada

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/ventana-brexid>

Guías de acceso

<https://www.icex.es/es/quienes-somos/donde-estamos/red-exterior-de-comercio/gb/brexit/guias-de-acceso-al-mercado-de-reino-unido>

INDICE

- ❖ INTRODUCCIÓN
- ❖ IMPORTANCIA DE REINO UNIDO
- ❖ REINO UNIDO/IRLANDA EN LAS EXPORTACIONES DE LA COMUNITAT VALENCIANA
- ❖ ACUERDO TRAS EL BREXIT Y COMO AFECTA
- ❖ SECTORES ESPECÍFICOS DE OPORTUNIDAD TRAS EL BREXIT
- ❖ DE INTERÉS SECTORIAL
- ❖ ENLACES

INTRODUCCION

Desde el 1 de enero de 2021, tras el Acuerdo de comercio y cooperación entre la Unión Europea y Reino Unido, este país abandonaba el mercado de la Unión Europea.

Con relación a los intercambios comerciales, a partir del 1 de enero Reino Unido pasaba a ser un país tercero, las operaciones intracomunitarias pasaban a ser exportaciones y aparecen fronteras. Ambas partes acordaron crear una ambiciosa zona de libre comercio, sin aranceles ni cuotas arancelarias sobre mercancías, con mecanismos de cooperación regulatoria y aduanera, así como disposiciones que garanticen la igualdad de condiciones para una competencia abierta y justa, como parte de una asociación económica más amplia.

Se trataba de un acuerdo ventajoso en diferentes aspectos, especialmente en la eliminación de aranceles, cuotas o contingentes a los productos de origen Unión Europea. Sin el Acuerdo, ambas partes hubiesen impuesto aranceles cercanos al 50% para numerosos productos agroalimentarios, del 10% para los automóviles, del 12% para productos textiles y del 12% para el calzado, según las reglas de la Organización Mundial del Comercio.

Además, el proceso de salida se implementó progresivamente en varias fases, En el acuerdo se mantiene la cooperación reglamentaria y ambas partes mantiene el derecho a regular, por lo que habrá que estar pendiente de nuevos cambios que se produzcan en las relaciones bilaterales.

Reino Unido sigue ocupando una posición relevante como destino de los productos de la Comunitat Valenciana, ofreciendo importantes nichos de oportunidad en productos y servicios relacionados con sectores muy variados.

La empresa que quiera seguir exportando al Reino Unido deberá adaptarse a las nuevas condiciones en las operaciones aduaneras con este país, como ya lo están realizando en las exportaciones a otros mercados mundiales. Se verán beneficiadas las empresas valencianas que ya exportan a terceros países que se adaptaran mejor que aquellas que solo venden en el mercado de la Unión Europea, además el incremento de costes que puedan surgir en esta primera etapa se puede ver beneficiado por el tipo de cambio de la libra.

Desde IVACE Internacional y desde nuestra delegación en Londres, hemos intensificado el apoyo y asesoramiento a las empresas valencianas en el mercado de Reino Unido. Se han habilitado vías directas de información y comunicación directa a través de un punto de información Brexit, videoconferencias o jornadas entre otros.

En este informe tratamos de simplificar y reducir la información de interés con relación al mercado de Reino Unido tras el Acuerdo.

IMPORTANCIA DE REINO UNIDO

Reino Unido configura un relevante mercado mundial que destaca como una de las principales potencias comerciales y centro financiero:

- 4º mayor mercado europeo, con 68 millones de habitantes, y 22º en el ranking mundial.
- 8º mayor economía mundial y 4ª más importante de Europa
- 5º mayor importador del mundo (3,3% del total mundial)
- Crecimiento económico previsto del 0,6% en 2024 y del 1,6% en 2025.

PRINCIPALES IMPORTADORES MUNDIALES 2023
Miles de millones de dólares y porcentajes

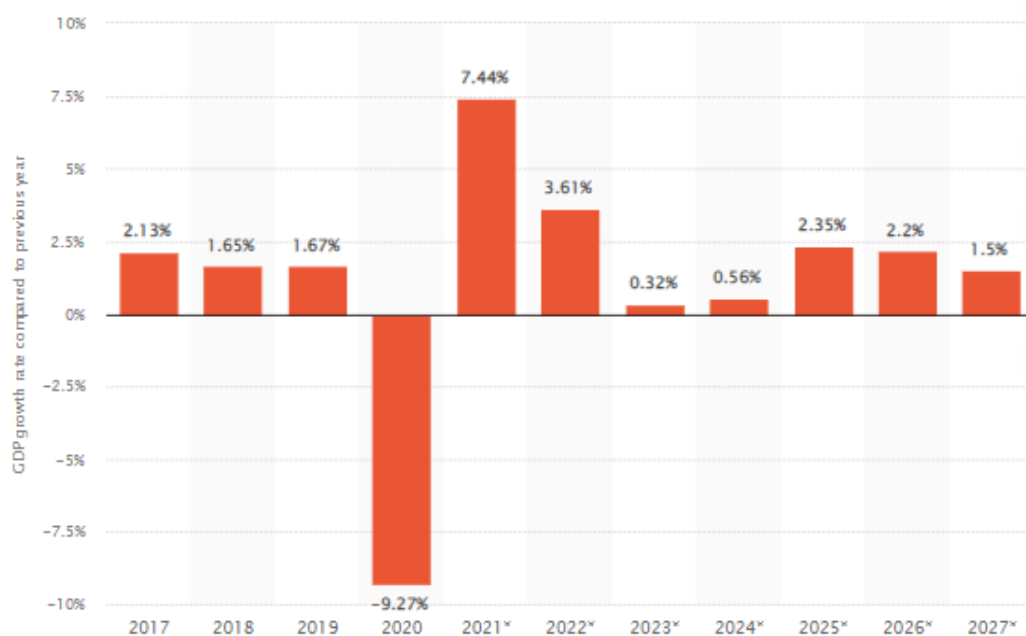
Orden	Importadores	Valor	Parte	Variación porcentual anual
1	Estados Unidos	3.173	13,1	-6
2	China	2.557	10,6	-6
3	Alemania	1.463	6,0	-8
4	Países Bajos	842	3,5	-6
5	Reino Unido	791	3,3	-4
6	Francia	786	3,2	-5
7	Japón	786	3,2	-12
8	India	673	2,8	-7
9	Hong Kong, China	654	2,7	-2
	Importaciones no reexportadas ¹	184	0,8	12
10	Corea, República de	643	2,7	-12

Fuente : ITC

RANKING DE PAÍSES CON MAYOR PRODUCTO INTERIOR BRUTO (PIB) ESTIMADO DE 2022 A 2028 (EN MILES DE MILLONES DE DÓLARES)

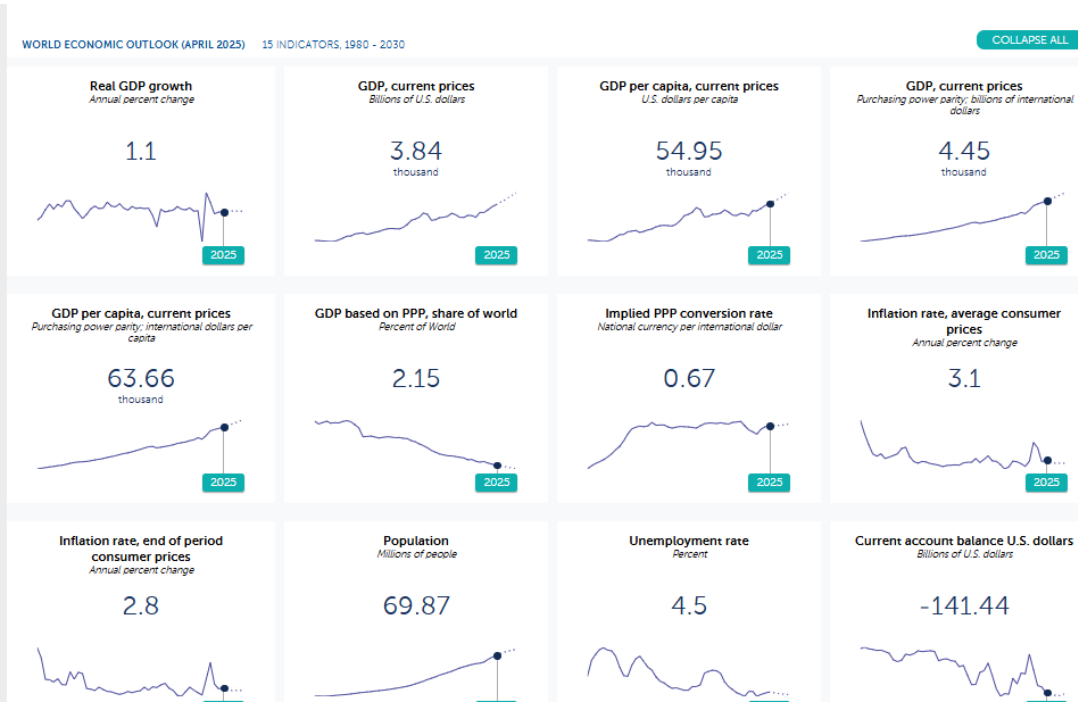
Característica	2022	2023*	2024*	2025*	2026*	2027*
Estados Unidos	25.464,48	26.854,6	27.741,12	28.765,96	29.902,87	31.091,59
China	18.100,04	19.373,59	20.881,37	22.407,69	24.035,81	25.722,41
Japón	4.233,54	4.409,74	4.526,48	4.731,5	4.923,43	5.077,12
Alemania	4.075,4	4.308,85	4.446,47	4.635,16	4.822,11	4.947,32
India	3.386,4	3.736,88	4.062,15	4.403,35	4.765,55	5.153,01
Reino Unido	3.070,6	3.158,94	3.375,22	3.573,61	3.792,71	4.015,52
Francia	2.784,02	2.923,49	3.018,89	3.133,4	3.232,74	3.321,71
Rusia	2.215,29	2.062,65	2.118,25	2.159,05	2.206,01	2.234,73
Canadá	2.139,84	2.089,67	2.178,82	2.280,96	2.385,4	2.492,36
Italia	2.012,01	2.169,75	2.217,75	2.285,28	2.347,43	2.406,85
Brasil	1.924,13	2.081,24	2.210,62	2.321,85	2.449	2.587,52
Australia	1.701,89	1.707,55	1.720,12	1.787,45	1.854,39	1.929,68
Corea del Sur	1.665,25	1.721,91	1.792,73	1.870,63	1.949,78	2.033,33

PERSPECTIVAS DE % CRECIMIENTO DEL PIB DE REINO UNIDO



Fuente: Statista

REINO UNIDO INDICADORES



<https://www.imf.org/>

REINO UNIDO EN LAS EXPORTACIONES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

COMERCIO EXTERIOR:

A continuación, mostramos la evolución de las exportaciones de la Comunitat Valencia a Reino Unido, en los últimos años e importancia y evolución de los productos valencianos más demandados en esos mercados:

REINO UNIDO:

El Reino Unido es un mercado clave para las exportaciones valencianas, entre otros, por factores como:

- ✓ la mitad de los productos que consumen los británicos proceden de las importaciones;
- ✓ es un mercado de gran tamaño, tanto por su población (68 millones de personas, con una elevada urbanización),
- ✓ su alto poder adquisitivo
- ✓ unas infraestructuras desarrolladas
- ✓ producto español es muy conocido y valorado por los estrechos lazos desde el punto de vista socioeconómico a través turismo –tanto vacacional como residencial- y la formación.

En 2024, últimos datos anuales: se exportaron productos valencianos por valor de 2.556 millones de € (Tasa de variación 2024/2023= -5%)

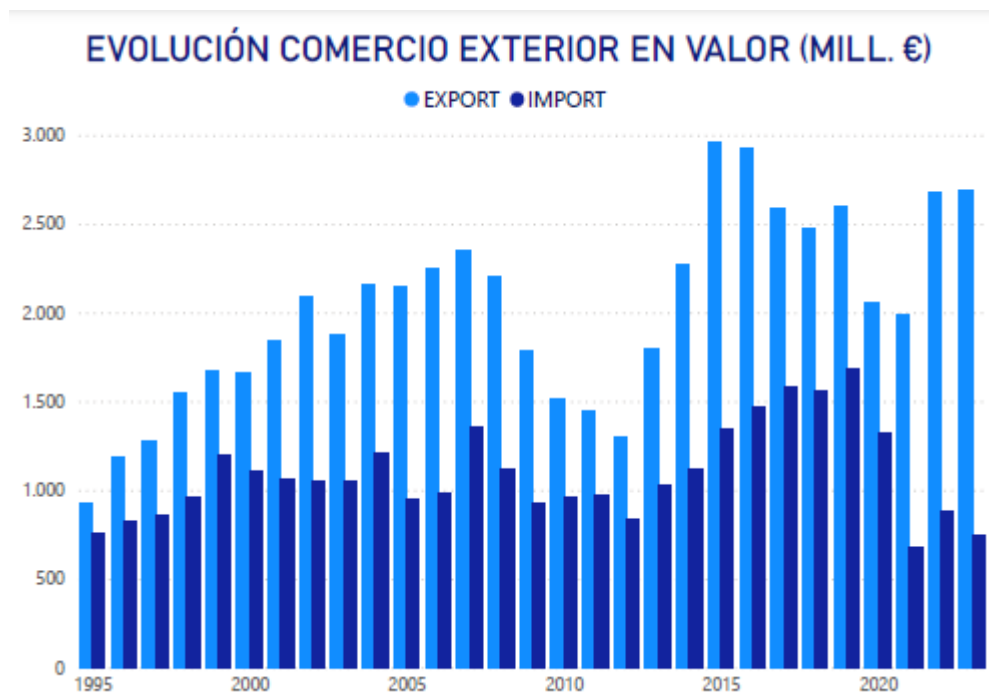
Es el **5º destino mundial** de la C.Valenciana (7% del total de exportación CV) y 11º proveedor (2% del total importado por la CV)

La CV es la **3ª región** española más exportadora con un 11% del total de España

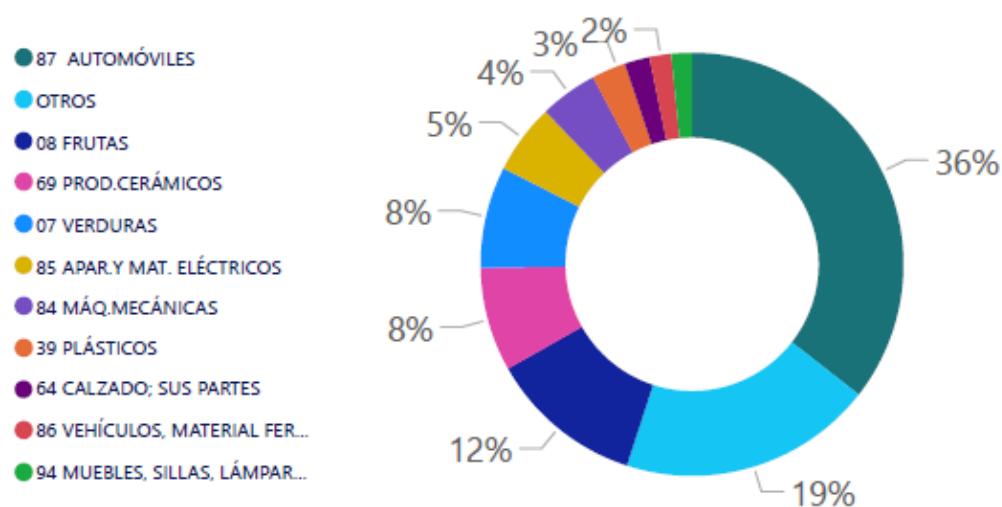
Principales **productos** CV demandados= automóviles (36%), junto con frutas, productos cerámicos y verduras representan un 63% del total. Los más dinámicos: los aparatos y material eléctrico.

El saldo fue positivo para la Comunitat aumentando a un valor de +1.863 millones de euros y la tasa de cobertura, de exportaciones respecto a importaciones, se ha incrementado también al 369%

En 2024, aproximadamente 5.503 empresas exportaron a Reino Unido desde la Comunitat Valenciana. La CV fue la 3ª región española con mayor número de empresas y un 14% del total de España (39.067 empresas exportadoras españolas).

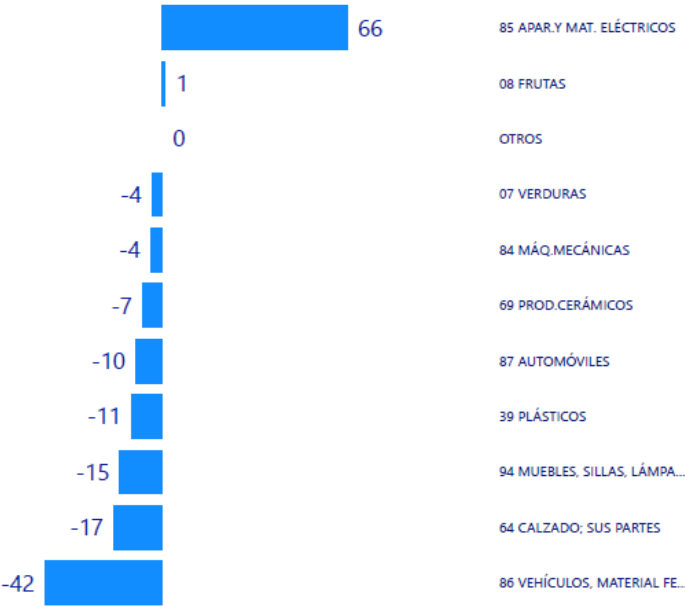


PRINCIPALES PRODUCTOS-EXPORTACIÓN C. VALENCIANA A REINO UNIDO 2024 MILL. €



PRODUCTOS C.VALENCIANA MÁS DINÁMICOS EN LA EXPORTACIÓN
A REINO UNIDO EN 2024

TASA VARIACIÓN EXPORT. POR PRODUCTO



ACUERDO TRAS EL BREXIT Y COMO AFECTA A LAS EXPORTACIONES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

ACUERDO FINAL REINO UNIDO-UNIÓN EUROPEA TRAS EL BREXIT

El 31 de diciembre de 2020 se terminaba el periodo de transición que Londres y Bruselas se habían dado tras consumarse formalmente el Brexit el pasado 31 de enero.

A finales del año, Reino Unido y la Unión Europea llegaron a un histórico acuerdo sobre su futura relación comercial y de seguridad, en diciembre alcanzaban un acuerdo para evitar un Brexit duro.

Principales **consecuencias generales** tras el BREXIT:

-Salida del mercado único: No habrá tarifas adicionales entre exportaciones e importaciones, pero se impondrán controles de seguridad en aduanas que podrían dilatar el intercambio fluido de bienes.

-Fin de la libertad de movimiento: Se puede seguir viajando sin visa, pero solo para estancias cortas.

-Visados para trabajar: Reino Unido implantará un nuevo sistema basado en puntos y la UE aplicará las reglas para terceros países.

-Excepciones: Las consideraciones anteriores no aplican para Irlanda del Norte ni europeos ni británicos con residencia oficial y regularizada en Reino Unido y la UE.

Para las empresas exportadoras valencianas y con relación a los intercambios comerciales:

- El Acuerdo de Comercio y Cooperación firmado con la UE crea un área de libre comercio en el que no hay cuotas ni aranceles para los productos no controlados de origen Unión Europea.

- Los flujos de mercancías entre España y Reino Unido dejarán de tener la consideración de operaciones intracomunitarias para pasar a estar sujetos a formalidades aduaneras. Reino Unido se convierte en país tercero.

- La presentación de las declaraciones se puede efectuar por los propios operadores o utilizando un representante aduanero. El origen UE se justificará con una declaración del exportador.

Con relación a las [aduanas](#), todas las importaciones estarán sujetas a formalidades aduaneras y deberán cumplir con las normas de la parte importadora, se aplicarán las reglas de origen a las mercancías para conceder condiciones comerciales preferenciales en virtud del acuerdo y todas las importaciones en la UE deben cumplir con todas las normas de la UE y estarán sujetas a verificaciones y controles reglamentarios por motivos de seguridad, salud y otros fines de interés público.

El Acuerdo confirma el derecho de ambas partes a aplicar instrumentos de defensa comercial de acuerdo con las normas de la OMC, así como medidas específicas, autónomas y rápidas.

El Acuerdo prevé disposiciones sobre [reglas de origen](#) que permiten la "acumulación bilateral total", que permite contabilizar no sólo el origen de los materiales utilizados, sino también si su procesamiento tuvo lugar en el territorio de una de las Partes y la "auto certificación" del origen de las mercancías por los exportadores, lo que facilitará probar el origen de los productos y reducir la burocracia. Para exportaciones por importe mayor a 6.000 € se necesita un número de registro REX que se utiliza como prueba de origen.

Por tanto, desde enero las empresas que quieran exportar al Reino Unido tendrán que informarse sobre la documentación necesaria para que no se detenga las mercancías en la frontera. Es importante tener presente que la empresa (habitualmente a través de su transitorio o agente aduanero) deberá gestionar los 'despachos aduaneros' para comerciar con el Reino Unido. Así pues, será importante tener en cuenta la incorporación de estos nuevos procesos y costes derivados para las operaciones destinadas al mercado británico.

Algunos ejemplos de temas imprescindibles que [las empresas deben tener en cuenta](#) son:

- Kent Access Permit
- EORI
- Documentación general de exportación (DUA de exportación, Factura, Packing List, etc.)

Los productos provenientes del Reino Unido han perdido la característica de originarios de la UE en el marco de un régimen comercial preferencial con un tercer país, por tanto, las empresas valencianas que se provean de productos del Reino Unido, los incorpore a su producción y posteriormente los quiera vender a un tercer país, puede ver como su producto final deja de ser considerado 'producto de la UE'. Los productos de origen del Reino Unido no podrán beneficiarse de los tratados de libre comercio que la UE haya firmado con países terceros (tales como Japón, Turquía ...).

Reino Unido recupera su autonomía reguladora, por tanto y ante la posibilidad de que con el tiempo se produjera una gradual divergencia regulatoria que exigiera adaptar los productos, etiquetas o realizar nuevas pruebas de verificación, las empresas deberán conocer con anterioridad la legislación que aplique en la UE y el Reino Unido, para adaptar su producto convenientemente, y someterlo a las correspondientes pruebas de evaluación de conformidad que prevea cada reglamentación técnica. Así pues, es recomendable visitar el dominio web del gobierno británico para conocer las especificaciones de cada sector será necesario revisar las actualizaciones del gobierno británico en referencia al diferentes sectores y productos.

Etiquetado: Respecto al etiquetado, a partir del 1 de enero de 2022 se sustituirá el mercado CE por el **mercado UKCA**. El mercado UKCA (UK Conformity Assessed) es un nuevo mercado del RU que será utilizado para los productos que se vendan en GB (Inglaterra, Gales y Escocia). No se aplica a Irlanda del Norte.

El mercado UKCA (Conformidad Evaluada del Reino Unido) será el nuevo mercado de productos del Reino Unido que se utilizará para determinados productos que se comercialicen en el mercado del Reino Unido.

La mayoría de los productos que actualmente se rigen por los Reglamentos y Directivas para el mercado CE quedarán dentro del ámbito de aplicación del mercado UKCA: Maquinaria, productos de construcción, equipos eléctricos y electrónicos, EPIs, aparatos a presión, juguetes...

La marca UKCA se puede utilizar a partir del 1 de enero de 2021. Sin embargo, para que las empresas tengan tiempo de adaptarse a los nuevos requisitos, podrá seguir utilizando la marca CE hasta el 1 de enero de 2022 en la mayoría de los casos.

<https://industria.gob.es/es-es/brexit/SiteAssets/UKCA-Step-By-Step-Guide-SPANISH-1.pdf>

<https://www.gov.uk/guidance/using-the-ukca-marking>

Transporte: A partir del 1 de enero de 2021 todos los embalajes, así como estibas, palets y otros elementos de madera que formen parte de cualquier envío procedente de Gran Bretaña y sus dependencias (se excluye Irlanda del Norte) deberán haber sido tratados conforme a la Norma Internacional Fitosanitaria NIMF 15 (ISPM 15 por sus siglas en inglés, Asimismo, los embalajes y estibas de madera que formen parte de envíos exportados hacia Gran Bretaña y sus dependencias deberán ser conformes con la norma NIMF 15

Barreras Técnicas al Comercio El acuerdo incluye un capítulo sobre Barreras Técnicas al Comercio que se basa en el acuerdo TBT (Barreras Técnicas al Comercio) de la OMC e incluye disposiciones sobre regulación técnica, evaluación de la conformidad, estandarización, acreditación, vigilancia del mercado y marcaje y etiquetado.

El acuerdo evitará barreras técnicas innecesarias al comercio, por ejemplo, proporcionando la auto declaración del cumplimiento normativo de productos de bajo riesgo y facilidades para otros productos específicos de interés mutuo, tales como automoción, vino, productos orgánicos, productos farmacéuticos y productos químicos. Sin embargo, todos los productos del Reino Unido que entren en la UE deberán cumplir los altos estándares normativos de la UE, incluidos los de seguridad alimentaria (por ejemplo, los estándares sanitarios y fitosanitarios) y la seguridad de los productos.

ACUERDOS ESTABLECIDOS POR REINO UNIDO:

Como miembro de la UE, Reino Unido tenía acceso a unos 40 acuerdos comerciales con más de 70 naciones en todo el mundo. En 2018, estos pactos sumaron alrededor del 11% de todo comercio del país.

Actualmente Londres trabaja para establecer sus propias reglas comerciales con el mundo y ha logrado que 29 de los acuerdos que tenía con 58 países o territorios, como miembro de la UE, fueran renovados y entrarán en vigor desde el 1 de enero de 2021.

El último país con el que logró un acuerdo fue con México el 15 de diciembre. la ausencia de barreras físicas entre la República Irlanda -que sigue siendo parte de la UE- e Irlanda del Norte -una de las cuatro naciones que conforma Reino Unido- es una de las bases del acuerdo de paz que puso fin a años de violencia independentista. Dichas barreras dejaron de ser necesarias cuando ambos territorios pasaron a ser parte de la zona aduanera de la Unión Europea.

Pero con Reino Unido decidido a dejar esa unión para poder negociar sus propios tratados de libre comercio, esas barreras tendrían que volver a levantarse, aunque tanto Londres como Bruselas se han comprometido a que eso no ocurra. la solución acordada con Johnson fue trasladar las barreras aduaneras a la frontera marítima entre Irlanda del Norte y Reino Unido, con Irlanda del Norte comprometiéndose además a conservar las regulaciones de la UE en materia de bienes.

<https://www.gov.uk/guidance/uk-trade-agreements-with-non-eu-countries>

¿CÓMO CAMBIA LA EXPORTACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA A REINO UNIDO DESDE ENERO DE 2022

Guías de acceso al mercado de Reino Unido:

<https://comercio.gob.es/es-es/brexit-comercio/Paginas/guias-acceso-mercado-reino-unido.aspx>

<https://comercio.gob.es/es-es/brexit-comercio/Paginas/Brexit.aspx>

Procedimientos aduaneros a partir de enero 2022

<https://comercio.gob.es/es-es/brexit-comercio/guiaaccesomercado/Procedimientos%20aduaneros/Procedimientos%20aduaneros%20de%20importaci%C3%B3n%20a%20partir%20de%20enero%20de%202022.pdf>

<https://www.gov.uk/import-goods-into-uk>

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/brexit/brexit/index.html?idPais=GB>

Mercado único

Libre circulación

Unión Aduanera UE

- Exención de derechos de aduanas entre EEMM

Ausencia de restricciones cuantitativas

Integración reglamentaria

- Áreas armonizadas: armonización plena de la normativa sobre productos y modalidades de exigibilidad
- Áreas no armonizadas: reconocimiento mutuo de las normativas nacionales

Liberalización del comercio intracomunitario

Marco normativo integrado, regulación, supervisión, judicatura y sistema de control y ejecución

Acuerdo de Libre Comercio

- Limitación del principio general de libre circulación; procedimientos de control aduanero
- Acceso al Mercado
 - Liberalización progresiva de aranceles y cuotas
 - Reino Unido: propone reducir a cero aranceles/cuotas
- El acceso requiere la rigurosa observancia de la normativa establecida por el país receptor de los bienes
 - Ausencia de armonización
 - Ausencia de reconocimiento mutuo/equivalencia de normas fundamentales
- La cooperación normativa se efectúa siempre de forma voluntaria
- Las Partes retienen sus facultades normativas
- Un marco de reglas generales ("rules on rules")

Oficina Económica y Comercial de España en Londres
ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES

FASES TRAS EL ACUERDO:

1) A partir de 1 de enero

- ❖ Productos no controlados: Declaraciones diferidas, simplificadas o standard
- ❖ Productos controlados. Declaración estándar o simplificada (según casos)
- ❖ Animales y plantas de alto riesgo. Controles físicos en puntos de destino y notificaciones previas
- ❖ Movimientos en tránsito

2) A partir del 1 abril

- ❖ Se mantienen condiciones de enero
- ❖ Productos vegetales y de origen animal. Notificación previa, y certificados sanitarios. Controles en punto de destino

3) A partir del 1 de julio

- ❖ Declaraciones aduaneras completas para todos los productos
- ❖ Productos vegetales y de origen animal. Notificación previa, y certificados sanitarios. Entrada y controles en puntos de control fronterizo

ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES

1-. La primera etapa, a partir del 1 de enero de 2021: estaba destinada a los productos de la categoría “no controlados”. A estos productos se les permitirá diferir la presentación de declaraciones aduaneras y el pago de aranceles e impuestos hasta 6 meses. En esta etapa, a los productos controlados como el alcohol o el tabaco se les pedirá una declaración aduanera estándar.

A- Los comerciantes que importan productos no controlados (non-controlled goods) pueden presentar declaraciones diferidas, que les permite guardar registros de los bienes importados y retrasar el envío de las declaraciones aduaneras y pago de aranceles e impuestos hasta 6 meses. Para estos productos, la aduana de GB no pedirá declaraciones sumarias de entrada (ENS-Entry Summary Declaration) durante estos 6 primeros meses. El importador puede decidir realizar una declaración de aduanas estándar o simplificada

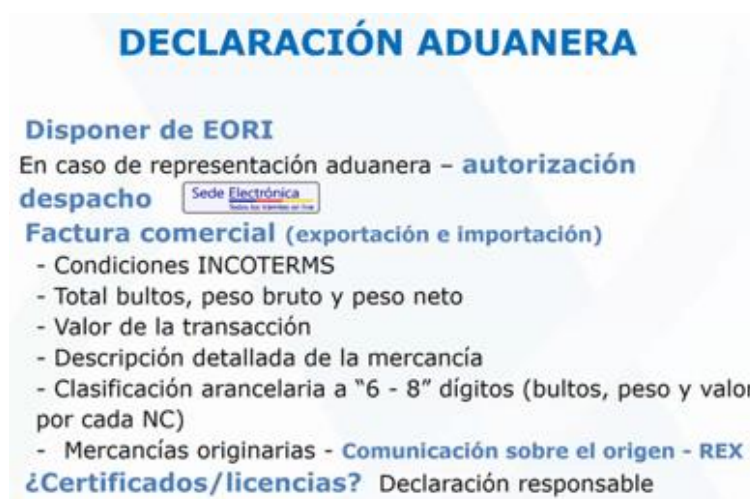
B.- En el caso de productos controlados y productos sujetos a derechos especiales (controlled and excise goods), se pedirá una declaración de aduanas estándar. Habrá controles físicos en el punto de destino u otras instalaciones aprobadas para todos los animales y plantas vivos de alto riesgo, y un requisito de notificación previa para ciertos movimientos, pero no se les pedirá que entren en GB a través de un puesto de control fronterizo (BCP).

2.-A partir del 1 de abril, en la segunda etapa, se intensificarán los controles, inspecciones físicas y se solicitará la documentación sanitaria a los productos de origen animal y a todas las plantas y vegetales.

3-. Por último, durante el mes de julio se incorporarán ya todos los trámites con carácter general cuando el producto llegue al punto de entrada (el pago de aranceles (en su caso), declaraciones de entrada, activación de puestos de control, controles sanitarios o fitosanitarios...).

La presentación de las declaraciones se puede efectuar por los propios operadores o utilizando un representante aduanero. El origen UE se justificará con una declaración del exportador que se exigirá a partir de diciembre de 2021. Se recomienda hablar con un transitario o agente aduanero sobre los temas que derivan del proceso de exportación, tales como:

- Asesorar acerca de los trámites aduaneros a presentar.
- Asegurarse de que su producto no está sujeto a contingencias o regímenes especiales de importación entre otros.
- Conocer si sus productos están sujetos a impuestos especiales.
- La viabilidad de poder obtener exenciones del IVA para las exportaciones.
- La viabilidad de obtener deducciones del IVA sobre las importaciones.
- Informarse sobre los posibles controles sanitarios y fitosanitarios a los que pueden estar sujetos los productos.
- Obtener información sobre el origen de los bienes que importa del Reino Unido (suministro de terceros países) y las normas aplicables (derechos antidumping, normas de origen, etc.).
- Informarse sobre posibles nuevas rutas de transporte.
- Asesorar sesión sobre el mejor Incoterm a utilizar para no incurrir en derechos de aduana en el Reino Unido.



IVA Y EORI

Como país tercero y tras el acuerdo, es necesario para las empresas exportadoras disponer de un EORI y surgen dudas respecto a los cambios del IVA por lo que adjuntamos enlaces a la información específica en la Agencia Tributaria y de Reino Unido, en el caso de un EORI británico:

EORI (ECONOMIC OPERATOR REGISTRATION AND IDENTIFICATION))

<https://www.gov.uk/eori>

- Las transacciones con el Reino Unido se considerarán extracomunitarias, lo que implica que ya no se tendrá que presentar el modelo 349 (obligatorio en las transacciones intracomunitarias). El modelo para ventas extracomunitarias es el 303.
- Las facturas emitidas en el Reino Unido continúan exentas de IVA (siempre que se aporte la declaración aduanera correspondiente).
- Las empresas que no hayan exportado nunca a países terceros deberán obtener el número de identificación fiscal EORI (Economic Operator Registration Identification) para poder continuar exportando el Reino Unido, ya que se realizarán actividades aduaneras. El EORI es válido y único para toda la UE. El organismo que emite el EORI es Hacienda. Si las operaciones se realizan en Reino Unido será necesario un EORI emitido en ese país

El EORI se solicita en el país donde se realiza la primera operación de comercio internacional extracomunitaria. En el caso de España, se puede tramitar a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria. Los extranjeros residentes en cualquier estado de la UE deben vincular su NIF con el EORI para importar o exportar.

Este código se asigna a personas jurídicas para realizar operaciones aduaneras. Las personas físicas pueden realizar hasta cinco importaciones o exportaciones a título particular sin disponer del número EORI.

¿Cómo es el procedimiento de solicitud?

La Agencia Tributaria tramita el número EORI para pymes o autónomos que quieran realizar una operación de comercio internacional. Se puede obtener directamente en la aduana o a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria.

El trámite es rápido y en el plazo de unas 48 horas, ya tendremos activo y listo nuestro EORI para despachar la mercancía en la aduana. El código estará compuesto por el NIF precedido del código ISO de dos dígitos de España (ES) y será similar a ESA00000000.

Los operadores económicos no establecidos en un territorio aduanero (UE o Reino Unido a partir del 1 de enero de 2021) también necesitan un número EORI para lo siguiente:

- Presentar una declaración en aduana en ese territorio aduanero.
- Para enviar una Declaración de resumen de entrada (ENS). Entry Summary Declaration
- Presentar una declaración resumida de salida (EXS). Exit Summary Declaration
- Presentar una declaración de depósito temporal en ese territorio aduanero.
- Actuar como transportista a efectos de transporte por mar, vías navegables interiores o aire.
- Actuar como transportista que está conectado al sistema aduanero y desea recibir cualquiera de las notificaciones previstas en la legislación aduanera sobre la presentación o modificación de la declaración sumaria de entrada

De conformidad con el Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte acordado, las normas y procedimientos aduaneros de la UE siguen aplicándose en general a los bienes que entran y salen de Irlanda del Norte

Para evitar una frontera física en la isla de Irlanda y proteger, al mismo tiempo, la integridad del mercado único, las normas de la UE sobre el IVA aplicable a las mercancías seguirán vigentes en Irlanda del Norte.

La HMRC (agencia tributaria del Reino Unido) seguirá siendo responsable de aplicar la legislación sobre el IVA, incluida la recaudación del IVA y la fijación de los tipos del IVA. El Reino Unido conservará los ingresos procedentes de ese impuesto. Además, las exenciones del IVA y los tipos reducidos aplicados en Irlanda también podrán aplicarse en Irlanda del Norte.

TIPOS DE DECLARACIONES ADUANERAS EN REINO UNIDO A PARTIR DE 1 DE ENERO 2021

El importador británico tiene 4 opciones de declaración aduanera, en función del tipo de mercancía y del régimen de entrada en Reino Unido.

El Gobierno británico ha establecido un calendario de etapas para minimizar el impacto de los trámites aduaneros en los primeros 6 meses de 2021.

Estos tipos de declaración aduanera son:

- 1) Declaración diferida (Deferred Declaration). Para bienes no controlados. Permite guardar registros de los bienes importados y retrasar el envío de las declaraciones aduaneras y pago de derechos hasta 6 meses. Este tipo de declaración aduanera no se podrá utilizar a partir del 1 de julio de 2021.

- 2) Procedimiento estándar de importación (Standard import procedure), para todos los bienes
- 3) Procedimiento de declaración simplificada (Simplified declaration procedure), para algunos bienes controlados y todos los no controlados. Necesita autorización previa
- 4) Tránsitos, si la mercancía se mueve por varios territorios, o se quiere completar las formalidades aduaneras lejos de la frontera

Para todos estos procedimientos, las autoridades británicas recomiendan que los importadores se aseguren de lo siguiente:

- 1) Obtener un número EORI (Economic Operators Registration and Identification Number) del Reino Unido. Comienza por GB. El EORI comunitario que tenían antes deja de ser válido. <https://www.gov.uk/eori>
- 2) Comprobar si los bienes necesitan una licencia de importación o un certificado. <https://www.gov.uk/starting-to-import/import-licences-and-certificates>
- 3) Consultar la guía del IVA para comprender las responsabilidades fiscales a la hora de realizar la importación. <https://www.gov.uk/topic/business-tax/vat>
- 4) Decidir si se va a contratar un agente de aduanas o intermediario aduanero. <https://www.gov.uk/guidance/appoint-someone-to-deal-with-customs-on-your-behalf>
- 5) Clasificar y valorar los bienes para calcular los derechos de aduana que habrá que abonar en el momento de la importación. <https://www.gov.uk/check-tariffs-1-january-2021>

OPORTUNIDADES POR SECTORES TRAS EL BREXIT:

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/ventana-brexid#sectores-oportunidades>

Sector cerámico

El sector cerámico avanza en Reino Unido pese al Brexit y la crisis energética. Los productos cerámicos son el tercer grupo de productos valencianos más exportados al mercado de Reino Unido en 2023 , con un valor de 218 millones de euros (8% del valor total exportado) y , a pesar, de disminuir en un -19% en comparación con el valor de 2022.

Agroalimentario:

Destacan las frutas y verduras como los 2º y 4º productos valencianos más demandados en el mercado británico en 2023 con cerca del 19% del valor total de los productos valencianos. La demanda de verduras ha aumentado en comparación con las exportaciones de 2022, cuyo valor se ha incrementado en un +17%.

Las frutas y verduras ecológicas, las vitaminas y suplementos, los productos congelados, los productos alternativos a la carne, los productos ecológicos y las alternativas a los procesados son productos de especial interés en el mercado de Reino Unido.

Dan mucha importancia a los productos relacionados con la salud: productos ecológicos y dietas vegetarianas y veganas con una demanda en aumento. Incremento del comercio online.

Respecto al **vino**: habrá trabas administrativas, aunque no aranceles para un mercado de 3.700 millones de euros y 157 millones de cajas.

El mercado del vino en el Reino Unido es uno de los referentes del sector a nivel mundial, siendo el segundo mayor importador en valor, sólo por detrás de Estados Unidos, con 3.429 millones de euros durante el año 2020. Las importaciones en volumen alcanzaron los 14,67 millones de hectolitros en el mismo año.

CONTROLES SANITARIOS Y FITOSANITARIOS PARA LAS IMPORTACIONES PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EN REINO UNIDO

El gobierno británico publicaba el Border Target Operating Model (TOM), que recoge un borrador del nuevo modelo aduanero que se va a aplicar en lo relativo a controles SPS y declaraciones sumarias de importación, tras los diversos aplazamientos producidos desde la salida del Reino Unido de la UE en enero de 2021. Según la Ofecomes de Londres:

 Este nuevo modelo no diferenciará el tratamiento a los productos procedentes de la UE de los del resto del mundo.

Incluye los siguientes productos:

-  Productos de origen animal para consumo humano (POAO).
-  Productos vegetales.
-  Productos de la pesca.
-  Animales vivos y su material reproductivo.
-  Alimentos de alto riesgo de origen no animal (HRFNAO).

Se aplazaba 3 meses las fechas de entrada en las que era necesario que la mercancía viniera con certificados sanitarios y fitosanitarios (de 31 de octubre de 2023 a 31 de enero de 2024), así como la fecha en la que iban a comenzar los controles físicos y documentales (del 31 de enero de 2024 al 31 de abril de 2024). De este modo, los nuevos plazos para estos controles por etapas en las distintas categorías de producto son los siguientes:

- Productos de origen animal para consumo humano (POAO)
- Productos vegetales
- Productos de la pesca
- Animales vivos y su material reproductivo
- Alimentos de alto riesgo de origen no animal (HRFNAO)

1.Productos de origen animal para consumo humano (POAO)

Los productos de origen y los subproductos animales se clasificarán como de riesgo alto, medio o bajo. Cada categoría tendrá un nivel de control proporcional a dicho riesgo.

Los productos se categorizan de la siguiente manera:

- a. Riesgo alto: Productos sujetos a medidas de salvaguardia.
- b. Riesgo medio: carne cruda, refrigerada y congelada, productos cárnicos, productos lácteos, y subproductos animales destinados a la alimentación animal
- c. Riesgo bajo: productos transformados y de larga conservación, como productos compuestos, determinados productos cárnicos en conserva, y subproductos animales transformados.

Bienes de consumo:

En el ámbito de la **moda**, se impone el comercio digital, ético y que implique el llamado *experiential retail*: acercarse al consumidor a través de experiencias.

El sector del **hábitat** británico se inclina hacia los muebles modulares, fabricados con materiales de fácil limpieza, así como la utilización de los canales digitales para acercarse a los prescriptores.

Productos industriales y tecnología

El futuro de estos sectores en la economía británica viene marcado por la reorganización de las cadenas de valor, con el objetivo de hacerlas más cortas y cercanas; también por la digitalización, en la que aparecen oportunidades para las empresas españolas en terrenos como la infraestructura digital, las plataformas y contenidos educativos o la industria audiovisual y los videojuegos; y finalmente por la movilidad en el transporte y la inteligencia artificial.

El comercio de servicios

El acuerdo entre la UE y el Reino Unido contemplará una liberalización, pero con restricciones. Será posible la apertura de establecimientos, pero no la instalación de una red directa de sucursales de servicios financieros.

Habrán también restricciones a la prestación de servicios transfronterizos y a la circulación de empleados, y exclusiones de acceso al mercado para determinados sectores.

Contratación pública

A partir de enero de 2021, en virtud de la European Union (Withdrawal Act) 2018, se aplicaba en territorio británico su normativa en materia de contratación pública.

Por otra parte, el pasado mes de octubre, el Reino Unido fue aceptado como miembro de pleno derecho en el Acuerdo de Compras Públicas de la OMC, que, en algunos aspectos, es más flexible que las directivas comunitarias.

DE INTERÉS SECTORIAL

INFORMACION SECTORIAL GENERAL:

Guidance EU business: exporting to the UK (por producto):

<https://www.gov.uk/guidance/eu-business-exporting-to-the-uk>

SECTOR AUTOMOCIÓN:

Respecto a Reino Unido, los automóviles son los productos más exportados e importados en la Comunitat Valenciana, con un 37% y 50%, respectivamente, del total.

Durante el año 2023, se exportaron productos valencianos relacionados con el capítulo del automóvil por valor de 1.002 millones de euros, cifra semejante a la del año anterior.

La mejor noticia para este sector estratégico de la Comunitat Valenciana es que no hay aranceles ni cuotas a la importación a los vehículos ni sus componentes dada la importancia del Reino Unido para las exportaciones valencianas de automóviles.

Aunque la realidad es que el comercio de componentes se verá afectado por los trámites burocráticos que retrasarán y encarecerán los suministros porque será preciso presentar una declaración de bienes importados o exportados que puede provocar que la llegada de las materias primas y piezas terminadas a las fábricas se retrasen.

Por la terminal del puerto de Dover cada día entran más de un millón de piezas para abastecer a las fábricas de automóviles establecidas en Reino Unido. A partir del 1 de enero de 2021 se requería un despacho de aduanas y que un control fronterizo inspeccione el contenido de cada envío y certifique su origen, lo que se traducirá en retrasos y elevación de costes. Todos estos trámites provocarán retrasos en las plantas de producción británicas lo que se traduce en un aumento constante de los gastos. Gran Bretaña será la gran perjudicada por la nueva situación Post Brexit en este sector.

Aunque los componentes y piezas estén exentos de arancel, no ocurre así con el producto terminado. Se estima que los automóviles que atraviesen el Canal de la Mancha para su venta, ya sea para la exportación como la importación, sufrirán un sobrecoste. Los cálculos que se han hicieron a la vista del acuerdo de comercio y cooperación suscrito entre la UE y UK el 24 de diciembre de 2020 indicaban que los británicos que compren un vehículo producido en la Unión Europea pagarán 2.800 libras más (3.160 euros). Por otro lado, los ciudadanos de la Unión Europea tendrán que pagar un poco menos por un automóvil producido en Reino Unido, pero aun así la factura media de compra del vehículo se incrementará en aprox. 3.050 euros.

Por consiguiente, los más perjudicados en el sector del automóvil por el Brexit serán los británicos porque se les encarece significativamente su principal mercado de exportación, que no es otro que los 27 países miembros de la UE.

Los precios de los coches fabricados en Gran Bretaña sufrirán incremento de precios y posibles retrasos en su producción. En la actualidad se producen las siguientes marcas y modelos en el Reino Unido:

- Land Rover en la factoría de Halewood el Evoque, Discovery Sport, Range Rover, Range Rover Sport y Defender en la fábrica en Solihull.
- Aston Martin produce en la planta de Gaydon los DB9, Vantage, Rapide, Vanquish y DB11.
- Bentley en Crewe los Continental, Flying Spur.
- Honda en Swindon los modelos CR-V y Civic.
- Jaguar en Castle Bromwich los F-Pace, XE, F-Type, XJ.
- Lotus en Norfolk el Elise, Evora y Exige.
- Mini en Cowley los Mini, Clubman y Countryman.
- Nissan en Sunderland, el Qashqai, Juke y Lead.
- Rolls Royce en Goodwood los Ghost y Wraith.
- Opel y Vauxhall en Luton los Astra y Vivaro.
- Toyota en Burnaston fabrica el Corolla

La industria automovilística europea está operando con cadenas de suministro globales altamente integradas que cruzan múltiples países. Un solo vehículo consta de unas 30.000 piezas, muchas de las cuales cruzan las fronteras varias veces.

En este momento de intensa competencia global y de transformación tecnológica, los fabricantes de automóviles de la UE y el Reino Unido necesitaban un acuerdo de Brexit sin aranceles ni cuotas a la importación y que les permita continuar invirtiendo, produciendo y vendiendo de manera competitiva, y fomentando la colaboración tecnológica transfronteriza.

El impacto será directo en términos de procedimientos aduaneros, logística y decisiones de localización industrial. Los retrasos en la llegada de los componentes pueden tener un valor bruto de 70 millones de libras esterlinas al día sobre la base de una semana laboral de cinco días. Esto equivale a 50.000 libras por minuto. Fuente: <https://media.smmmt.co.uk/2021-automotive-trade-report>

Los vehículos fabricados en el Reino Unido no tendrán impuestos arancelarios al llegar a la Unión Europea siempre y cuando estos automóviles hayan sido producidos con materias primas británicas o europeas, al menos, un 60%. Por lo tanto, aquellos coches que cuenten con un porcentaje de componentes externos a la Unión Europea superior al 40% tendrán que pagar un precio extra.

El Reino Unido será el encargado de certificar el origen de las piezas de sus coches.

SECTOR AGROALIMENTARIO Y VINOS

Se **evita el pago de aranceles y no habrá cuotas a la importación**. Desde el 1 de enero de 2021 Barreras no arancelarias que para los productos agroalimentarios son **principalmente la declaración de aduanas, certificado fitosanitario y el certificado de conformidad con las normas de comercialización**.

Consecuencias para las empresas hortofrutícolas de la C. Valenciana:

La depreciación de la libra esterlina encarece la exportación de productos a Reino Unido, un menor consumo por reducción del poder adquisitivo como consecuencia de la pandemia de la Covid-19 y su impacto en la economía británica. Continuará la incertidumbre según cómo vaya a fluctuar el cambio entre la libra y el euro.

Se podría contemplar una disminución de las ayudas que reciben los agricultores y ganaderos de la PAC, porque ya no existirá el mismo nivel presupuestario en la Unión Europea. El Reino Unido era un contribuyente neto y su salida puede reducir el presupuesto de la UE drásticamente.

Un incremento del IVA o del Impuesto al alcohol en el sector del vino, que son decisiones que toma Gobierno británico y si se producen subidas repercutiría en el precio que paga el consumidor final y reduciría la demanda. Destacar la importancia del mercado británico no sólo por el volumen, sino porque está creciendo el consumo de vino a diferencia de otros

El Brexit plantea un nuevo escenario y hasta el momento Reino Unido ya ha firmado 31 tratados de libre comercio con terceros países lo que implicará la entrada en escena de nuevos competidores en un mercado tan maduro y competitivo como el británico.

La ventaja competitiva de la proximidad para los productores de la Comunitat Valenciana: El Reino Unido importa el 50% de los productos agroalimentarios que consume, los británicos son prácticos y mantendrán con la UE algunos acuerdos y tratados que les convengan sobre todo por su cercanía geográfica lo que implicará ahorro en costes de transporte y garantizar los plazos de entrega.

Los ciudadanos del Reino Unido apuestan por la calidad de los productos hortofrutícolas de la Comunitat Valenciana.

La **complejidad burocrática** a la que se enfrentarán las empresas va por bloques: aquellas que están acostumbradas a exportar fuera de la UE y que utilizaran un sistema parecido porque ya están habituadas, y aquellas que no estaban en el mercado internacional y que ahora se van a tener que adaptar a esa operativa para no perder su cuota de mercado.

Food Standards Agency tiene la responsabilidad de la **seguridad alimentaria**, por lo que se hace responsable del cumplimiento de las normas que afectan a los productos agroalimentarios. <https://www.food.gov.uk/>

Distribución:

El mercado británico “presiona muy a la baja en precios de exportación” porque hay un consumo muy fuerte en el canal del retail, pero los espectaculares volúmenes de venta de las grandes cadenas de supermercados lo compensan.

Dependiendo del modelo de negocio una empresa deberá producir en Reino Unido o contar con un distribuidor dirigido al canal retail, canal horeca. Es importante conseguir partner británicos para lograr una mejor penetración y posicionamiento en este mercado.

Como consecuencia del Covid: el sector hostelería ha estado cerrado y los supermercados abiertos. Los importadores han acumulado stock por Brexit y Covid. Al cerrar la hostelería ha significado que no haya rotación de productos y les cueste mucho más dar salida al stock. Algunos restaurantes sugieren reducir el número de referencias por la crisis que sufren por las consecuencias económicas de la pandemia al estar cerrados varios meses.

En la actualidad por la pandemia de coronavirus ninguna gran cadena de hostelería y restauración podrá realizar ninguna renovación de equipos o nuevas aperturas de restaurantes. El Reino Unido es el sexto comprador de maquinaria de hostelería.

Calidad comercial de Productos Agroalimentarios. A partir del 1 de enero de 2021 Reino Unido pasará a ser un país tercero y aquellos productos que dispongan de norma de comercialización en la UE, como son las frutas y hortalizas o el aceite de oliva entre otros, deberán ser controlados en el momento de la importación y/o exportación. Los operadores deberán solicitar la inspección de estas mercancías ante el servicio de inspección de las Direcciones Territoriales y Provinciales de comercio, a través de la plataforma ESTACICE.

Productos ecológicos y de calidad diferenciada. El Acuerdo alcanzado entre Reino Unido y la UE incluye el reconocimiento de la equivalencia de las respectivas legislaciones sobre producción orgánica, lo cual facilitará el comercio de este tipo de productos. No obstante, y a pesar de este acuerdo de equivalencia, a partir del 1 de enero de 2021, los productos ecológicos que se importen desde Reino Unido serán controlados en el momento de importación. Los operadores deberán presentar ante el Servicio de Inspección SOIVRE de las Direcciones Territoriales y Provinciales de comercio la correspondiente solicitud de control y el certificado de origen electrónico (COI) deberá estar registrado en TRACES.

Alimentos españoles con Denominaciones de origen protegidas (DDOOPP) o indicaciones geográficas protegidas (IIGGPP) podrán seguir vendiéndose en Reino Unido? ¿Estarán protegidos sus nombres?. Por lo que respecta a la primera cuestión, en principio, Reino Unido someterá la importación de los productos amparados con DOP o IGP (vinos, bebidas espirituosas y productos agroalimentarios) a las mismas normas que los productos análogos sin indicación geográfica

En cuanto a la protección de sus nombres, el Acuerdo de Retirada establece que las DOP e IGP de la Unión Europea registradas, y por tanto protegidas jurídicamente en el territorio comunitario, a 31 de diciembre de 2020, gozarán en el Reino Unido del mismo nivel de protección del que les otorga la normativa europea. Sin embargo, las nuevas DOP/IGP que se registren en la UE a partir del 1 de enero de 2021 deberán registrarse en el Reino Unido en aplicación de su legislación propia.

¿El logo europeo de producción ecológica tiene reconocimiento en Reino Unido?.

Sí, los productos ecológicos españoles certificados de acuerdo con los Reglamentos europeos de producción ecológica mantendrán su consideración de ecológicos en Reino Unido (Organic farming products).

¿Se pueden seguir exportando productos ecológicos a Reino Unido?. Sí. Como medida temporal, y hasta el próximo 30 de junio de 2021, los productos ecológicos de la UE podrán seguir exportándose a Reino Unido sin necesidad de presentar un certificado de inspección (COI) en frontera. A partir del 1 de julio de 2021, la exportación de productos ecológicos a Reino Unido requerirá la presentación de un certificado de inspección (COI) para cada envío.

El cumplimiento de la NIMF-15 afecta a los embalajes y estibas que formen parte de cualquier envío, con independencia del tipo de producto objeto de comercio.

Etiquetado: Las empresas y establecimientos del sector de la alimentación deberán tener en consideración las futuras regulaciones del etiquetado en el Reino Unido para el año próximo. Así, el uso del nuevo sistema diseñado por la FSA será de obligado cumplimiento para todos los operadores del sector en el Reino Unido a partir del verano de 2021. El marcado CE seguirá vigente en 2021 pero a partir del 1 de enero de 2022 se regirá por la normativa británica y el marcado será UKCA.

La Agencia de Normas Alimentarias del Reino Unido (FSA, por sus siglas en inglés) implantará a partir del verano de 2021 la ‘Ley Natasha’. Esta nueva regulación busca mejorar el sistema de información sobre alérgenos existente en el país y evitar así accidentes graves generados por la falta de consenso en los etiquetados. Su aplicación será de obligado cumplimiento para todas las empresas del sector alimentario en el Reino Unido.

El etiquetado deberá estar solo en inglés o bien en inglés y español. A partir del 1 de enero de 2022 el marcado CE ya no servirá en Reino Unido y será sustituido por el UKCA.

LOGÍSTICA Y TRANSPORTE

El Acuerdo de Comercio y Cooperación contempla que haya conectividad por carretera, ferroviaria, aérea y marítima continua y sostenible. También prevé el acceso ilimitado al transporte internacional sin cuotas ni limitaciones de cupo para las empresas transportistas que transportan mercancías por carretera entre la UE y el

Reino Unido, sin embargo, les obligará a realizar nuevos trámites burocráticos que ralentizará la actividad de los camiones que presenten servicios entre ambos territorios

La prestación de servicios por parte de los transportistas españoles que hacen la ruta entre España y Reino Unido por carretera se verá sometida a nuevos trámites burocráticos con el establecimiento de controles fronterizos y aduaneros.

Desde el 1 de enero de 2021 todos los transportistas que lleven mercancías desde el Reino Unido a la Unión Europea en vehículos de más de 7,5 toneladas de MMA, o vayan en vacío, y crucen el Canal de la Mancha en ferry por el puerto de Dover o cogiendo el tren en el euro túnel deberán previamente obtener el denominado Permiso KAP (Kent Acces Permit), siendo sancionados en caso contrario con una multa de 300 euros.

Se puede obtener a través de la web oficial del Gobierno británico, deberá justificar que posee un documento de declaración de importación de la UE o documento adjunto de tránsito, así como una Declaración resumida de entrada en el Sistema de control de importaciones del Estado miembro de destino de la mercancía.

Las exportaciones del Reino Unido a la Unión Europea a través de los puertos cayeron un 68% en enero del 2021 con respecto a las mismas fechas del año anterior, según datos de la Asociación de Transporte por Carretera (RHA, por sus siglas en inglés). Frustración creciente entre las empresas y los transportistas británicos por todas las trabas a la circulación de mercancías.

Hasta el 75% de los camiones que salen del Reino Unido con carga regresan vacíos para evitar las retenciones en las aduanas. En cuanto a los fabricantes británicos, el 60% de las compañías que decían estar preparadas para el Brexit están sufriendo el impacto que está llegando a las cadenas de suministro.

Los exportadores británicos se están topando con una marea de impuestos, certificados de origen y declaraciones aduaneras para poder sortear el Canal del Mancha. El Departamento de Comercio Internacional (DIT) incluso aconseja a las empresas a que abran sucursales en la Unión Europea para evitar el papeleo: más de 500 han decidido de hecho trasladar parcialmente sus operaciones a los Países Bajos, elegidos como lugar preferente de desembarco.

Los transportistas acusan al gobierno británico de haber incumplido sus promesas y contar tan solo con 10.000 agentes de aduanas, frente a los 50.000 prometidos, lo que ralentiza aún más el proceso por la disrupción causada en el puerto de Dover y en el Eurotúnel.

AZULEJOS / PIEDRA NATURAL

Fuentes del sector cerámico de la Comunitat Valenciana calificaban de positivo el acuerdo alcanzado por la UE y Reino Unido con relación al Brexit. Aunque al convertirse el Reino Unido en un país tercero, habrá más burocracia y el intercambio comercial va a requerir de un incremento de los trámites en cuanto a documentos

aduaneros se refiere lo que se traducirá en una menor agilidad en las aduanas y que seguramente se produzcan retrasos en la entrega de mercancías. No obstante, las empresas azulejeras están acostumbradas a vender a países fuera de la UE y, por tanto, los trámites aduaneros no serán un problema, aunque sí que es posible que se produzcan retrasos en mercancías en destino.

QUÍMICO

El Brexit a partir del 1 de enero de 2021 afectaba a las operaciones comerciales que las empresas químicas desarrollan con el Reino Unido, teniendo un impacto directo en la cadena de suministro de los productos químicos que obligará a realizar una adaptación normativa en cuanto a su etiquetado, clasificación y envase.

El Reino Unido era el octavo destino de las exportaciones españolas de productos químicos y representa el 4,5% del total exportado a este país. La relación comercial bilateral entre España y Reino Unido cuenta con una gran relevancia en términos de volumen de comercio, integración de cadenas de suministro y regulación. Los productos químicos, además, forman parte de la cadena de suministro de otras industrias clave para ambos países.

El sector químico está sometido a una compleja regulación y a estrictos controles en la Unión Europea, por lo que la consideración de Reino Unido como país tercero, implica cambios importantes para las empresas que comercian con productos químicos hacia y desde el Reino Unido, ya que quedará fuera de la regulación REACH.

Las cadenas de suministro están muy conectadas y las empresas españolas que exportan productos químicos a Reino Unido tendrán que hacer frente a variaciones en la normativa para poder incluir sus productos en el mercado británico, ya que tendrán que cumplir con la nueva legislación sobre productos químicos (UK-REACH, UK-CLP, UK-Biocidas) que Reino Unido aplicará tras abandonar la Unión Europea.

Los clientes en el Reino Unido tendrán que registrar las sustancias, como tales o en mezclas o que sean liberados por el artículo, antes de la primera importación, salvo que la empresa española haya designado un representante exclusivo (OR) en el Reino Unido para que realice el registro del producto en lugar del cliente británico, con la complejidad que ello conlleva.

Es muy complicado que un importador británico tenga la información necesaria para hacer un registro y, por tanto, disponer de un Representante Exclusivo por parte del exportador español será clave para continuar con su actividad comercial allí.

El etiquetado de los productos cosméticos cambiará con la salida del Reino Unido de la Unión Europea, para las empresas que comercializan en el mercado británico.

A partir del 1 de enero de 2021, las empresas que comercialicen productos cosméticos en el Reino Unido deberán cumplir los requisitos de la nueva normativa británica sobre cosméticos. Los "productos existentes" se benefician de un **periodo de gracia de 90 días a partir del final del periodo transitorio** para ser notificados en

el SCPN (*United Kingdom Submit Cosmetic Products Notifications*, portal británico de notificación de productos cosméticos) En este caso, la **notificación se simplifica**: la cantidad de información requerida es relativamente pequeña.

Los productos existentes se definen como productos que: Había sido **notificado previamente** a la Unión Europea a través del CPNP (*Cosmetic Product Notification Portal*),

- Ya estaban **disponibles en los mercados** del EEE o del Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020,
- Se **comercializarán en el Reino Unido en los 90 días siguientes** al final del periodo de transición.

En cuanto al etiquetado de los productos cosméticos, hay dos casos posibles:

- Si los **productos se comercializaron antes del 31 de diciembre de 2020, no es necesario cambiar las etiquetas** y pueden venderse hasta agotar existencias.
- Por otro lado, los productos comercializados en el Reino Unido a partir del 1 de enero de 2021 tienen **2 años desde esa fecha para adecuar sus etiquetas** a la normativa británica sobre cosméticos. Por supuesto, esta disposición está sujeta al cumplimiento de todos los demás puntos de la legislación (persona responsable con sede en el Reino Unido, notificación al SCPN del Reino Unido, etc.).

Debe figurar en la etiqueta de los productos cosméticos vendidos en el Reino Unido:

- El nombre y la dirección de la persona responsable con sede en el Reino Unido,
- Declaración de cantidades
- El PAO (Period after Opening o período posterior a la apertura) o fecha de durabilidad mínima, si procede,
- Advertencias y precauciones,
- El número de lote,
- La función del producto,
- La declaración de ingredientes,
- El país de origen de los productos importados.

Toda esta información debe estar **escrita de forma clara e indeleble en inglés**.

Sí, el **nombre y la dirección de la persona responsable con sede en el Reino Unido deben aparecer en la etiqueta** en los plazos mencionados anteriormente. La **persona responsable deberá tener acceso al Expediente de Información del Producto cosmético (EIP)**. También tendrá que ser capaz de **responder a las preguntas de las autoridades en caso de control**. Estas preguntas pueden ser especialmente técnicas y referirse al razonamiento científico del informe de seguridad del producto, por ejemplo.

Ejemplo: Productos de origen vegetal controles por fases

Productos de alta prioridad: Patatas, plantones, determinadas semillas, madera y maquinaria agrícola usada		
Fase1 1 Enero 2021	Fase 2 1 Abril 2021	Fase 3 1 Julio 2021
1. Certificado fitosanitario 2. Notificación previa 3. Control documental y de identidad en punto entrada 4. Control físico en punto llegada	No hay cambios	1. Certificado fitosanitario 2. Notificación previa PEACH 3. Control documental, de identidad y físico en BCP 4. Aumento nº controles

Productos regulados (los demás productos vegetales no expresamente exentos)		
Fase1 1 Enero 2021	Fase 2 1 Abril 2021	Fase 3 1 Julio 2021
Sin requisitos	1. Certificado fitosanitario 1. Notificación previa PEACH 3. Control documental, de identidad y físico en punto de llegada o instalaciones autorizadas	1. Certificado fitosanitario 2. Notificación previa PEACH 3. Control documental, de identidad y físico en BCP 4. Aumento nº controles

Productos exentos de controles fitosanitarios en frontera Coco, piña, dátil, plátano y durión ya estaban exentos de controles antes del 31/12/2020		
Fase1 1 Enero 2021	Fase 2 1 Abril 2021	Fase 3 1 Julio 2021
Sin requisitos para estos productos	Los siguientes productos no necesitarán un certificado fitosanitario: piña, kiwi, coco, cítricos, kumquat, naranja amarga, kaki persimon, durian, Frutos (bolas) de algodón, hojas de curry, bananas y plátanos, mango, dátiles, fruta de la pasión y guayaba	Sin requisitos para Coco, piña, dátil, plátano y durión Se podrán incorporar nuevos productos a esta lista según considere RU

Fuente: ICEX

Ejemplo fases de control para productos cárnicos:

Fase1 1 Enero 2021	Fase 2 1 Abril 2021	Fase 3 1 Julio 2021
Entrada por cualquier puerto o aeropuerto (excepto aquellos sujetos a medidas de salvaguarda)	1. Notificación previa IPAFFS 2. Certificado sanitario de exportación 3. Control documental remoto 4. Control identidad y físico en punto destino	1. Entrada por BPC autorizado 2. Notificación previa IPAFFS 3. Certificado sanitario de exportación 4. Control documental remoto 5. Control de identidad y físico en frontera (según AR)

➤ POAO sujetos a medidas de salvaguardia: gripe aviar, lengua azul, PPA..

➤ Productos compuestos para consumo humano

➤ Modelos de certificados sanitarios publicados en www.gov.uk

➤ Consultar documentación necesaria para controles veterinarios en: <http://apha.defra.gov.uk/official-vets/Guidance/bip/iin/index.htm>

Ejemplo Fases de control para productos de la pesca:

Fase1 1 Enero 2021	Fase 2 1 Abril 2021	Fase 3 1 Julio 2021
1. Entrada por cualquier puerto o aeropuerto 2. Certificados de captura y documentos IUU (cuando proceda)	1. Notificación previa IPAFFS 2. Certificado sanitario de exportación 3. Control documental remoto	1. Entrada por BPC autorizado 2. Notificación previa IPAFFS 3. Certificado sanitario de exportación 3. Control documental remoto 4. Controles de identidad y físicos en frontera (según AR)

➤ Enero

Pescado capturado en el mar y determinados mariscos:

→ Certificado de captura

→ Documentación IUU prevención pesca ilegal

Descarga directa de pescado. Desembarco en puertos autorizados, notificación previa, declaración previa al desembarque, certificado de captura y formularios de control de la NEAFC

➤ **Abril:** todos los productos de la pesca y moluscos bivalvos.

➤ **Julio:** todos los productos. Controles en frontera. Entrada por un BCP

ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES

Fuente: ICEX

VINO:

Vino: el modelo de autocertificación

ANEXO TBT-5 específico para explicar la situación del **sector del vino**

1 enero: Controles en frontera
1 julio: Requerimiento modelo auto certificación

- ❖ Modelo de autocertificación no necesario para vino producido y etiquetado **antes del 1 de enero**. Condiciones:
 - Mayoristas y productores. Hasta 2 años
 - Minoristas. Hasta agotar existencias
- ❖ Modelo auto certificación. **Excepciones:**
 - Contingentes < 100L en botellas< 10L con tapón un solo uso
 - Vino para ferias
 - Equipaje personal o envíos entre particulares < 30L
- ❖ Se espera poder informatizar el trámite en un futuro próximo

Oficina Económica y Comercial de España en Londres
ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES

Vegetales y frutas frescas:

<https://www.gov.uk/guidance/fresh-fruit-and-vegetable-marketing-standards#importing-fruit-and-vegetables-from-the-eu-to-great-britain-gb>

<https://www.gov.uk/guidance/fresh-fruit-and-vegetable-marketing-standards>

BIENES DE CONSUMO:

El arancel que pagarían los clientes de Reino Unido por bienes de consumo y productos "Made in Spain" es "0", en virtud del acuerdo comercial post Brexit alcanzado entre UK y la UE a final de diciembre de 2020.

Para otros orígenes distintos de la Unión Europea, se aplicarían la regla de origen y si estaría sujeto arancel. Según la partida arancelaria en UK Global Tariff

<https://www.gov.uk/guidance/tariffs-on-goods-imported-into-the-uk>

En cuanto al mercado CE, éste seguirá vigente durante todo el año 2021. Pero a partir del 1 de enero de 2022 el mercado deberá ser UKCA.

BREXIT ENLACES DE INTERES

GUIA PAIS REINO UNIDO MINISTERIO 2024

https://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/reinounido_ficha%20pais.pdf

INFORME ECONÓMICO Y COMERCIAL Y GUÍA PAÍS REINO UNIDO 2022

<https://www.icex.es/es/quienes-somos/donde-estamos/red-exterior-de-comercio/gb/informe-economico-guia-pais>

GUIA CONTINGENTES ARANCELARIOS DEL REINO UNIDO 2022

<https://www.gov.uk/guidance/uk-tariff-rate-quotas-2022>

GUÍAS ICEX

<https://www.icex.es/es/quienes-somos/donde-estamos/red-exterior-de-comercio/gb/brexit/guias-de-acceso-al-mercado-de-reino-unido>

EL ACUERDO DE COMERCIO Y COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y EL REINO UNIDO

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/Documents/Acuerdo%20de%20Comercio%20y%20Cooperacio%cc%81n%20UE-Reino%20Unido.pdf>

https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/file_import/eu-uk-tca-brochure_es.pdf

INFORMACION GENERAL:

<http://europedirect.gva.es/es/web/brexit>

https://ec.europa.eu/info/brexit_en

<https://www.mincotur.gob.es/es-es/brexit/Paginas/preparados-para-Brexit.aspx>

<http://www.exteriores.gob.es/Brexit>

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campañas/BREXIT/BREXIT.shtml

COMO TE AFECTA EL BREXIT (gobierno británico)

<https://www.gov.uk/government/brexit>

<https://www.gov.uk/transitin>

<https://www.gov.uk/import-goods-into-uk> (step by step)

The UK's Integrated Tariff Schedule:

<https://www.gov.uk/government/publications/the-uks-integrated-tariff-schedule/the-uks-integrated-tariff-schedule>

OBTENCION DE EORI Alta en registro de operadores económicos

<https://www.gov.uk/eori>

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Aduanas_e_Impuestos_Especiales/_Presentacion/Procedimientos_y_gestiones_en_la_Aduana/_EMPRESAS_Y_PROFESIONALES/Operadores_economicos_en_la_Aduana/_OPERADORES/Solicitud_numero_EORI/Solicitud_numero_EORI.shtml

Consecuencias del BREXIT en el IVA a partir del 1 de enero de 2021

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campañas/IVA/_INFORMACION/Informacion_General/EL_IVA_y_el_BREXIT/Consecuencias_del_BREXIT_en_el_IVA_a_partir_del_1_de_enero_de_2021/Consecuencias_del_BREXIT_en_el_IVA_a_partir_del_1_de_enero_de_2021.shtml

https://ec.europa.eu/taxation_customs/uk-withdrawal-es

Sector digital y servicios tecnológicos:

<https://www.gov.uk/government/collections/the-digital-technology-and-computer-services-sectors-from-january-2021>

Propiedad intelectual:

https://www.gov.uk/government/news/intellectual-property-after-1-january-2021?utm_medium=email&utm_campaign=govuk-notifications&utm_source=3522c8a7-385f-4018-a34f-c1b2a013e7d8&utm_content=daily